



**CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL  
AUTORIZADO, CONVERSIÓN Y AUMENTO  
DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSIÓN Y  
AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA  
GANFONI S. A.....  
CAPITAL AUTORIZADO: US \$1.200,00.....  
CAPITAL SUSCRITO: US \$600,00.....**

En la ciudad de Durán, Cantón Durán de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de julio del año dos mil seis, ante mí, **AB. JOSE MORANTE VALENCIA**, Notario Segundo del Cantón Durán, comparece el señor **CARLOS ISIDRO AGUIRRE NAVARRETE**, casado, abogado, en calidad de Presidente de la compañía **GANFONI S.A.** El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por este cantón; a quien identifiqué por la exhibición que me hace de su respectivo documento de identidad. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA** : “**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión y Aumento de Capital Autorizado, Conversión y Aumento de Capital Suscrito, Conversión y Aumento del valor de las acciones y Reforma del Estatuto Social de la compañía anónima denominada **GANFONI S.A.**, la misma que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Concorre a la celebración de la presente escritura el señor abogado **CARLOS ISIDRO AGUIRRE NAVARRETE**, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **GANFONI S.A.**, conforme

  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN



lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día veinte de julio del año dos mil seis, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la conversión y aumento de capital autorizado, conversión y aumento de capital suscrito, conversión y aumento del valor de las acciones y reforma del estatuto social de la compañía **GANFONI S.A.** de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **GANFONI S.A.** se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito de Cinco Millones de Sucres y un capital autorizado de Diez Millones de Sucres, mediante escritura pública celebrada el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número veintiún mil treinta y cuatro del Registro Mercantil.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día veinte de julio del año dos mil seis, resolvió convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital autorizado, convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía, convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el valor de las acciones y reformar el estatuto social, conforme consta del acta que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **CARLOS ISIDRO AGUIRRE NAVARRETE**, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **GANFONI S.A.** expresamente declara bajo juramento: **Uno.-** Que el Capital Autorizado de la compañía se lo convierte de Diez Millones de

AB. JORGE ANDRÉS VALLEJO  
NOTARIO  
CANTON GUAYAQUIL  
Ecuador



REGISTRO MERCANTIL 24942  
REGISTRO MERCANTIL 13303  
Guayaquil



14 MAY 2005

Guayaquil, 30 de mayo de 2005.

Notario Abogado  
Carlos Isidro Aguirre Navarrete  
Ciudad.-

Ref. 45304-N-97

De mis consideraciones:

Quisiera informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GANFONI S.A., en sesión del día de hoy, resolvió reelegirlo PRESIDENTE de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS. Su anterior nombramiento fue inscrito con fecha 9 de diciembre de 1997 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el ejercicio de su cargo, usted representará legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual, además de ejercer las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

El Estatuto Social de GANFONI S.A. consta en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 22 de octubre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de noviembre de 1997.

Atentamente,

Ab. Alejandro Minuche Henríquez  
Secretario ad hoc de la Junta

ACEPTO el cargo de PRESIDENTE para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, treinta de mayo del dos mil cinco.-

*[Signature]*  
Abg. Carlos Isidro Aguirre Navarrete  
Presidente



Registro Mercantil  
DEMPUTACION

JOSE MURRIAN VALENCIA  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **GANFONI S.A.**, a favor de **CARLOS ISIDRO AGUIRRE NAVARRETE**, a foja 69.736, Registro Mercantil número **13.323**, Repertorio número **24.972**.- Guayaquil, catorce de Julio del dos mil cinco.-



*Zaida Cedeno Cellan*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

ORDEN: 173528  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMUNICADO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: *AN*

No. 2251

**CERTIFICO:** Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la compañía **GANFONI S. A.**, a favor de **CARLOS ISIDRO AGUIRRE NAVARRETE**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, dieciséis de Febrero del dos mil seis.-



*Zoila Cedeno Cellan*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
ENCARGADA

*J. J. Morante Valencia*  
**AB. JOSE MORANTE VALENCIA**  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON EMBAN

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GANFONI S.A., celebrada el 20 de JULIO de 2006.-



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de julio del año dos mil seis, siendo las diez horas cincuenta minutos, en el local social de la compañía **GANFONI S.A.**, ubicado en las calles Primero de mayo # 1006 y Tulcán, primer piso, oficina 1 se encuentran presentes los accionistas de la compañía: Ab. Carlos Isidro Aguirre Navarrete a nombre y en representación de su hijo el menor de edad **Carlos Aguirre Gil**, quien es propietario de cuatro mil quinientas (4.500) acciones; y, Sra. **Sonia Quezada Carrión**, quien es propietaria de quinientas (500) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, con lo cual se encuentra representado la totalidad del capital social de la compañía.

Por unanimidad los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria sin previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo en que se traten y que son:

- 1.- Conversión y Aumento de Capital Autorizado;
- 2.- Conversión y Aumento de Capital Suscrito;
- 3.- Conversión, Aumento del valor, Pago y Suscripción de las acciones;
- 4.- Reforma del Estatuto Social.

Orden el día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos ni blancos ni abstenciones.

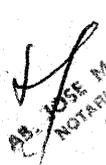
Preside la Junta el Ab. Carlos Aguirre Navarrete y actúa de Secretaria la Gerente General Sra. Sonia Quezada Carrión. La presidencia dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Codificación de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, constatándose que los accionistas presentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de la presente acta, de lo cual se deja constancia en la lista de asistencia suscrita por el Presidente y la Secretaria de la Junta

  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO REGULAR DEL  
CANTON LUMAN

A continuación se pasan a tratar los puntos del orden del día:

Para el desarrollo del primer punto del orden del día, toma la palabra la Secretaria y menciona que en atención al ámbito de negocios de la compañía y para estar conforme con las reformas a la ley de compañías, se debe convertir el capital autorizado de la misma que en la actualidad es de Diez Millones de Sucres en Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; y, aumentar dicho capital autorizado en la suma de Un Mil Doseientos Dólares de los Estados Unidos de América, lo que sumado al actual capital autorizado de Diez Millones de Sucres equivalentes a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América totaliza **UN MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América**; solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO UNO.-** Aprobar la Conversión de Capital Autorizado de Diez Millones de Sucres en Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América y el Aumento de dicho capital en la suma de Un Mil Doseientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior dicho capital será de **UN MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América**.

A continuación y para el desarrollo del segundo punto del orden del día, se mociona que en razón de que el capital suscrito de la compañía es de Cinco Millones de Sucres equivalentes a Doseientos Dólares de los Estados Unidos de América, debe procederse a la correspondiente conversión y aumento del mismo en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, lo que sumado al actual capital suscrito totaliza **OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América**; solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO DOS.-** Aprobar la Conversión del Capital Suscrito de Cinco Millones de Sucres a Doseientos Dólares de los Estados Unidos de América; y, el Aumento de dicho capital suscrito en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior dicho capital será de **OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América**, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

  
AB. JOSE MORANTE  
NOTARIO SECCION 10  
SAN JUAN, P.R.

Con relación al tercer punto del orden del día, el señor Carlos Isidro Aguirre Navarrete a nombre y en representación de su hijo el menor de edad **Carlos Aguirre Gil** propone: **a)** Convertir el valor de las acciones que actualmente es de Un Mil Suces equivalente a Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, **b)** Aumentar el valor de las acciones a Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, **c)** Que el pago de las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, sean pagadas en su totalidad mediante compensación de créditos, en virtud del aporte que para futura capitalización se hizo mediante depósito a la cuenta caja bancos de la compañía, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos:

**PUNTO TRES.-** Aprobar la conversión y aumento del valor de las acciones y que las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se emiten en razón del aumento de capital suscrito, sean pagadas en su totalidad mediante compensación de créditos, en virtud del aporte que para futura capitalización se hizo mediante depósito a la cuenta caja bancos de la compañía.

La suscripción de las nuevas seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una la realizan los actuales accionistas de la compañía, ejerciendo el derecho de preferencia que le otorga la Ley de Compañías, y en proporción a las acciones que actualmente poseen, siendo por tanto la suscripción y pago de la siguiente manera:

El menor de edad **Carlos Aguirre Gil**, debidamente representado por su señor padre Ab. Carlos Aguirre Navarrete, quien posee **180 acciones** en virtud del cambio de valor de las mismas, suscribe **540 nuevas acciones**; por tanto, **paga la suma de US \$540,00** mediante compensación de créditos, en virtud del aporte que para futura capitalización hizo mediante depósito a la cuenta caja bancos de la compañía; y, contabiliza por ello **720 acciones**; y,

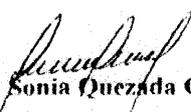
La señora **Sonia Quezada Carrión**, quien posee **20 acciones** en virtud del cambio de valor de las mismas, suscribe **60 nuevas acciones**; por tanto, **paga la suma de US \$60,00** mediante compensación de créditos, en virtud del aporte que para futura capitalización hizo mediante depósito a la cuenta caja bancos de la compañía; y, contabiliza por ello **80 acciones**.

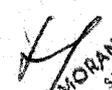
AB. JOSÉ A. CRISTÓBAL VALENZUELA  
NOTARIO SEGUNDO DEI  
CANTÓN DURÁN

Finalmente, con relación al cuarto y último punto del orden del día, el Presidente de la Junta propone reformar el Estatuto Social de la compañía, en lo referente al capital de la misma y el valor de las acciones. Sometida a consideración de la junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO CUATRO.-** Aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía, en lo referente al capital de la misma y el valor de las acciones; y, específicamente los artículos quinto y sexto, los cuales dirán: **"ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía".**

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta con los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas cuarenta minutos. f) Ab. Carlos Aguirre Navarrete, Presidente de la Junta; f) Sra. Sonia Quezada Carrión, Gerente General-Secretaria de la Junta.- f) Ab. Carlos Aguirre Navarrete, p.l.d.q.r. del menor Carlos Aguirre Gil. f) Sra. Sonia Quezada Carrión.

**CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que se encuentra asentada en el Libro de Actas de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 20 de julio del 2006.

  
Sra. Sra. Sonia Quezada Carrión  
Secretaria de la Junta

  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN

NOTARÍA 2da.  
CANTÓN  
DURÁN

Sucres en Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América y se lo aumenta en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1.200,00)**; es decir, a **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1.600,00)**; **Dos.-** Que el Capital Suscrito de la compañía se lo convierte de Cinco Millones de Sucres en Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América y se lo aumenta en la suma de **SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$600.00)**; es decir, a **OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$800.00)**, mediante la emisión, suscripción y pago de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **Tres.-** Que se convierte el valor de las acciones de Un Mil Sucres en Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una y se aumenta dicho valor a Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **Cuatro.-** Que este aumento de capital se lo ha instrumentado, suscrito y pagado en la forma y condiciones que se determinan en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **GANFONI S.A.** celebrada el día veinte de julio del año dos mil seis y cuya copia certificada forma parte integrante de este instrumento.- **Cinco.-** Que quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los términos que constan en el *acta de Junta General de Accionistas* celebrada el día veinte de julio del año dos mil seis.- El compareciente declara que la nacionalidad de los suscriptores del presente aumento de capital es ecuatoriana.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- f) Ilegible.- ABOGADO Raúl A. Fariño Bajaña, Registro número seis mil trescientos uno.- Guayaquil.- (hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia el



*[Signature]*  
JOSE MONTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN



otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública - Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el notario - Doy fe.-

p. GANFONI S.A.

*[Handwritten signature]*

Ab. Carlos Aguirre Navarrete

Céd. Ciud. No. 0901534479

R.U.C. No. 0991419136001

*[Handwritten signature]*  
 AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 CANTON DURAN

*[Handwritten signature]*  
 AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 CANTON DURAN

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA GANFONI S.A., QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN DURÁN, AL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-

*[Handwritten signature]*  
 AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 CANTON DURAN



*[Handwritten signature]*  
 AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 CANTON DURAN

**RAZON:** SIENTO COMO TAL QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GANFONI S.A. DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, AUTORIZADA POR EL NOTARIO SEGUNDO DE DURAN, ABOGADO JOSE MORANTE VALENCIA, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 08-G-IJ-0004612, DICTADA POR EL SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ABOGADO ANTONIO BRANDO ALVAREZ, DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, TOMÉ NOTA DE LA APROBACIÓN QUE CONTIENE DICHA RESOLUCIÓN. DURÁN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO. EL NOTARIO.



*Victor Washington Macascali*  
AB. VICTOR WASHINGTON MACASCALI  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN, (E)

AB. VICTOR WASHINGTON MACASCALI  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN, (E)





NUMERO DE REPERTORIO: 41.092  
FECHA DE REPERTORIO: 05/Ago/2008  
HORA DE REPERTORIO: 16:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha cinco de Agosto del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0004612, ordenada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez**, el 22 de Julio del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto** de la compañía denominada: **GANFONI S.A.**, de fojas 92.629 a 92.641, Registro Mercantil número 16.383. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 41092



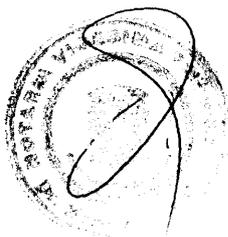
5

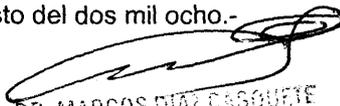
REVISADO POR:

*MPF*

*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **08-G-IJ-0004612**, dictada por Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de Julio del 2008, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GANFONI S.A.**, otorgada ante mí, el 22 de Octubre de 1997.- Guayaquil, catorce de Agosto del dos mil ocho.-



  
DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil